

## **Política de Dividendos**

Compartamos Financiera S.A (en adelante, y en forma indistinta, la “Sociedad” o “Compartamos Financiera”) deberá distribuir dividendos a sus accionistas considerando como principio general: el cumplimiento del marco normativo que le sea aplicable, que entre otros instrumentos normativos contiene a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26887, (“Ley General del Sistema Financiero”) y la Ley General de Sociedades, Ley N° 26702.

Sobre la base de dicho cumplimiento normativo y la existencia de utilidades distribuibles, queda a discreción de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas o, de ser el caso, en la Junta General de Accionistas acordar el pago de dividendos en efectivo, a los accionistas en forma proporcional a la participación que cada uno de ellos tenga en el capital social de la Sociedad, por un porcentaje que no excederá el 50% (cincuenta por ciento) de la utilidad neta; siempre que se cumplan de manera concurrente las siguientes 3 (tres) condiciones:

1. No se afecten los requerimientos legales o de crecimiento patrimonial de la Sociedad, contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable a la Sociedad.
2. Las condiciones económico-financieras de la Sociedad lo permitan; y
3. El patrimonio efectivo no sea menor del 19% (diecinueve por ciento) de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales, considerándose para tal cálculo lo establecido en el artículo 199 de la Ley General del Sistema Financiero.

Cumplidas las 3 (tres) condiciones anteriores y, en tanto el órgano societario competente lo apruebe, la Sociedad realizará la distribución de dividendos en un solo pago, dentro de los 90 (noventa) días calendarios posteriores a la aprobación. La Junta General de Accionistas podrá delegar en el Directorio las facultades de aprobar la distribución de dividendos; y/o aprobar la oportunidad en que se hará el pago de dividendos.

Asimismo, en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas o, de ser el caso, en la Junta General de Accionistas que se celebre para tratar sobre la distribución o aplicación de utilidades se podrá acordar que, el saldo de los resultados que sean obtenidos por Compartamos Financiera durante un ejercicio determinado pueda ser capitalizado. En dicho supuesto, se deberá cumplir con los mandatos normativos, que resulten aplicables a la Sociedad, que comprende, entre otros, la observancia de los artículos 72° y 355° de la Ley General del Sistema Financiero.

La presente política de dividendos podrá ser modificada por decisión de Junta General de Accionistas o de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas aplicables a la distribución de dividendos de las empresas del sistema financiero, así como en las normas del mercado de valores aplicables. La modificación de la Política de Dividendos surtirá efectos a partir de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que la Junta General de Accionistas hubiese adoptado el acuerdo respectivo.